

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150		
Versión: 1	Pág. 1 de 1	

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	KR4B #97-19/21 Sur
CHIP POSTULANTE	AAAOO29CYRJ
NÚMERO DE RADICADO	202514000002951-11001-0-24-0047
FECHA DE ENTREGA	13 - 01 - 2025
ENTREGADO [FIRMA NOMBRE: CÈDULA: TELEFONO:
NO ENTREGADO	CAUSAL*: Anadio Carrodo
PROFESIONAL QUE ENTREGA	DATOS DE QUIEN ENTREGA Mariha Sancho FIRMA NOMBRE: Maita Sancho CONTRATO: 7/3-2024

^{*}Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.





Al contestar cite este radicado 202514000002951

Bogotá, D.C. 13-01-2025

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES Dirección: KR 4B # 97 – 19 / 21 SUR

Asunto:

Citación a vecinos - Solicitud tramite de Reconocimiento de Edificación

Existente. Vigente. Expediente: 11001-0-24-0047.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora, CLARA INES RIVILLAS MORENO, quien el pasado 19 de diciembre de 2024, presentó solicitud para reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección KR 4 B # 97 - 15 SUR, de la localidad de Usme, con chip AAA0029CYRJ y folio de matrícula inmobiliaria número 050S-40035609.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin

Página 1 de 2



Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA

Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Fecha de radicación: 13-01-2025

Proyectó: Camilo Andrés Durán Cepeda – Contratista CPS

Revisó: John Alexander Corredor - Contratista

Página 2 de 2

